

L

oficio de revisiones de Sacas y cosas vedadas  
y de las tercias y aduanas de La Ciudad de  
Cáceres con los dos regimientos de La Ciudad  
y con La Real Audiencia y Permisivas que les  
tenese segun como sumas estan mandado sum  
do y por el Sr. D. Juan de Salazar del oficio de revisiones  
por el Sr. D. Juan de Salazar del oficio de revisiones y dos re  
gimientos pagados en las Pagas. La otra parte  
en el año que sera La primera en fin de este presente  
año de sesientos y tres y La segunda en fin de el quie  
nto del año de sesientos y cuatro y La otra en fin  
de sesientos y cinco. Puestos en esta ciudad en  
poder del depositario general de la aduana de  
y orden de el Sr. D. Pedro de Arango de cabala  
de La persona a quien sumas lo cometiere  
y que en adelante en el Sr. D. Juan de Salazar  
La obligacion y dar la fianca necesaria  
para la seguridad de La persona y para el pago de  
testimonio de ello y lo firmo de un nombre esteban  
de alcaide ante mi Diego de Montoya escrivano  
el 25 dia mes y año de 1603 el Sr. D. Pedro de Arango  
de cabala de las tercias y aduanas de la Ciudad de  
La Ciudad de Cáceres. Por el Sr. D. Juan de Salazar  
en nombre de el Sr. D. Juan de Salazar